



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA**

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

Rfª.: Mediación, Arbitraje y Conciliación

La Oficina Territorial de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), anuncia el depósito en esta Oficina Territorial de los Estatutos de la Organización denominada “Asociación Soriana de Agencias de Viaje (ASAV)”, que se relaciona en el Anexo I.

**ANEXO I**

Denominación: “Asociación Soriana de Agencias de Viaje (ASAV)”,

Ámbito territorial: Comprende la provincia de Soria.

Ámbito profesional: Según el artículo 5º de los Estatutos: “El ámbito profesional abarcará a todas las empresas individuales o colectivas legalmente constituidas con domicilio fiscal en Soria, que voluntariamente lo soliciten, que ejerzan su actividad en el ámbito del sector de agencias de viaje –códigos C.N.A.E 7911.- Actividades de las agencias de viajes y 7912.- Actividades de los operadores turísticos. en la provincia de Soria, y que dispongan de las autorizaciones y licencias pertinentes, cumpliendo con la legislación vigente para el ejercicio de esta actividad”.

Firmantes del acta de constitución:

D. Alfredo Tundidor Gómez

D. Santos Sánchez Sanz

Dª. Ana María Romera Corredor

Soria, 20 de noviembre de 2015.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Noemí Molinero Estéfano. 2985

BOPSO-138-02122015